

EJECUTIVO: 2022-00052

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona, comunicó que registró la medida de embargo decretada en autos; además que corrigió dicha anotación. Tona, 26 de junio de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tona, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Se observa que fue inscrita la medida cautelar decretada por el Despacho en auto de fecha 26 de enero de la presente anualidad; en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 272-610, denunciado como de propiedad del demandado Fidel Flórez Villamizar, identificado con la CC. 88.159.415; como se observa en la anotación No. 6, del documento; de igual manera se observa que dicha anotación fue corregida por la Oficina de Registro, respecto al radicado del proceso, según la anotación No. 7, del mencionado folio de matrícula; sin embargo, previo a ordenar el secuestro del bien, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.049 del 27 de junio de 2023.

Código de verificación: **b34acbf1a64d41c6b2f5569dcb3ac7653b5bc0be996739ffab956423a2b62b3c**

Documento generado en 26/06/2023 11:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>